



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

E.117

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

(06/94)

**RED TELEFÓNICA Y RED DIGITAL
DE SERVICIOS INTEGRADOS**

**EXPLOTACIÓN, NUMERACIÓN, ENCAMINAMIENTO
Y SERVICIO MÓVIL**

**DISPOSITIVOS TERMINALES UTILIZADOS
EN RELACIÓN CON EL SERVICIO
TELEFÓNICO PÚBLICO (DISTINTOS
DE LOS APARATOS TELEFÓNICOS)**

Recomendación UIT-T E.117

(Anteriormente «Recomendación del CCITT»)

PREFACIO

El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. El UIT-T tiene a su cargo el estudio de las cuestiones técnicas, de explotación y de tarificación y la formulación de Recomendaciones al respecto con objeto de normalizar las telecomunicaciones sobre una base mundial.

La Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendación por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución N.º 1 de la CMNT (Helsinki, 1 al 12 de marzo de 1993).

La Recomendación UIT-T E.117 ha sido revisada por la Comisión de Estudio 1 (1993-1996) del UIT-T, y fue aprobada por el procedimiento de la Resolución N.º 1 de la CMNT el 1 de junio de 1994.

NOTA

En esta Recomendación, la expresión «Administración» se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

© UIT 1994

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

ÍNDICE

	<i>Página</i>
Anexo A – Directrices para el establecimiento de los requisitos nacionales para el uso de equipos terminales	2
A.1 Condiciones de explotación	2
A.2 Evitación de tonos falsos.....	2
A.3 Evitación de perturbaciones en la señalización de la red	2
A.4 Consideraciones relativas a la transmisión.....	2

RESUMEN

Existen muchos dispositivos terminales que pueden reemplazar a los teléfonos de abonados, o ser utilizados en combinación con los mismos. La presente Recomendación expone algunas de las dificultades que puede plantear esta práctica, sobre todo para la parte llamante. Ofrece además algunas directrices que deben considerarse al establecer los requisitos nacionales en relación con el equipo terminal. Esta Recomendación no trata cuestiones relativas a las centralitas privadas conectadas a la red pública y quizá no sea aplicable a servicios telefónicos proporcionados enteramente a través de la RDSI.

DISPOSITIVOS TERMINALES UTILIZADOS EN RELACIÓN CON EL SERVICIO TELEFÓNICO PÚBLICO (DISTINTOS DE LOS APARATOS TELEFÓNICOS)

(revisada en 1994)

1 Existen muchos dispositivos terminales que pueden reemplazar a los teléfonos de abonados, o ser utilizados en combinación con los mismos. La presente Recomendación expone algunas de las dificultades que puede plantear esta práctica, sobre todo para la parte llamante. Ofrece además algunas directrices que deben considerarse al establecer los requisitos nacionales en relación con el equipo terminal. Esta Recomendación no trata cuestiones relativas a las centralitas privadas conectadas a la red pública y quizá no sea aplicable a servicios telefónicos proporcionados enteramente a través de la RDSI.

2 Dichos dispositivos terminales son los siguientes:

- a) un dispositivo de terminación, a saber:
 - un contestador telefónico para grabar un mensaje;
 - un contestador telefónico que sólo proporciona un anuncio grabado;
 - un terminal facsímil;
 - un módem de datos;
- b) dispositivos de conmutación que permiten el acceso automático a dos o más dispositivos terminales, tales como un teléfono o un aparato facsímil;
- c) terminales interactivos inteligentes que pueden, por ejemplo, pedir a la parte llamante que introduzca instrucciones desde un subteclado telefónico de multifrecuencia bitono.

3 Puede haber dificultades cuando se contesta a una llamada de un modo incompatible con la capacidad del terminal o las expectativas razonables de la parte llamante. Una conexión de red eficaz dará lugar normalmente a una tarificación. Sin embargo, la llamada quizá sea ineficaz desde el punto de vista de la transferencia a la parte llamante de la información solicitada. También puede ser origen de dificultades el que, habiendo contestado a la llamada, el dispositivo devuelve tonos o señales que induzcan a la parte llamante a pensar erróneamente que la llamada no ha sido respondida y que, por consiguiente, no ha sido tarificada.

4 Para que la incidencia de esas dificultades o sus consecuencias sea mínima en el servicio telefónico público internacional, las Administraciones deben tener en cuenta lo siguiente:

- a) la inclusión, cuando sea posible, de las directrices del anexo como una parte de cualesquiera requisitos nacionales para dispositivos terminales utilizados en relación con el servicio telefónico;
- b) la posibilidad de indicar, en los directorios telefónicos, la terminación de una línea de abonado en uno de esos dispositivos alternativos (véase un ejemplo en la Recomendación E.123);
- c) a largo plazo, la preferencia de proporcionar soluciones basadas en la red, en vez de dispositivos en las instalaciones de los clientes, que requieren que cada llamada sea respondida antes de que pueda determinarse la naturaleza de la misma.

Anexo A

Directrices para el establecimiento de los requisitos nacionales para el uso de equipos terminales

(Este anexo es parte integrante de esta Recomendación)

A.1 Condiciones de explotación

A.1.1 Demora en contestar

Si el dispositivo es distinto de un aparato telefónico, y se ha fijado para responder automáticamente a las llamadas, debe contestar lo antes posible, teniendo en cuenta la necesidad de demorar la respuesta hasta que se comunique a la parte llamante, mediante el tono de llamada audible, que se ha establecido una conexión.

Si el terminal tiene más de una función, por ejemplo, una aplicación vocal y una no vocal, y se configura para que la aplicación vocal tenga prioridad, debe demorar la respuesta un periodo de tiempo razonable. Lo cual debe permitir que la llamada sea respondida manualmente antes que comience el procedimiento de respuesta de la aplicación no vocal.

Si el terminal se configura para que tenga prioridad la aplicación no vocal, debe contestar lo antes posible, teniendo en cuenta la necesidad de demorar la respuesta hasta que se comunique a la parte llamante, mediante el tono de llamada audible, que se ha establecido la conexión.

Si el terminal es un dispositivo de respuesta y de grabación telefónico, la demora antes de la respuesta puede ser seleccionable por el usuario.

A.1.2 Condiciones normales de cómputo y de supervisión

Al responder y desconectar una llamada, el dispositivo creará las condiciones normales de respuesta y desconexión en el bucle del abonado. Ha de crear también las mismas condiciones normales para el control del cómputo y la supervisión.

A.1.3 Advertencia

A.1.3.1 Debe advertirse a la parte llamante de la presencia de un dispositivo distinto de un teléfono:

- a) en el caso de un contestador telefónico, mediante un anuncio grabado; o
- b) en el caso de otros dispositivos, mediante tonos (o anuncios) adecuados.

A.1.3.2 El anuncio grabado de un contestador telefónico puede incluir, por ejemplo, lo siguiente:

- alguna indicación de que se trata de un dispositivo de grabación;
- el nombre del abonado, su número telefónico (y ubicación) o su razón social;
- indicaciones claras sobre el funcionamiento del dispositivo (si el dispositivo permite grabar un mensaje y, en caso afirmativo, el momento a partir del cual puede grabarse tal mensaje).

A.2 Evitación de tonos falsos

Después de responder a la llamada, el dispositivo no deberá devolver tonos que la parte llamante pueda confundir con tonos normales generados por la red (en especial, tonos de llamada simulados).

A.3 Evitación de perturbaciones en la señalización de la red

El dispositivo no debe producir interferencia a la señalización de la red, lo cual puede conseguirse aplicando las Recomendaciones pertinentes de las series T y V. Para las aplicaciones no cubiertas por esas Recomendaciones, las Recomendaciones pertinentes son las de la serie G.

A.4 Consideraciones relativas a la transmisión

Cualquier dispositivo que utilice anuncios grabados (incluida la voz sintetizada) deberá proporcionar una calidad y un volumen sonoro que hagan el mensaje inteligible para el llamante.